

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 92



martes, 15 de mayo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-092

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Gumiel de Mercado (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de corta de árboles en arroyo innominado en Barcenillas de Cerezos - Merindad de Sotoscueva (Burgos) 7

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en Miranda de Ebro (Burgos) 8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.479 en el término municipal de Lerma (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2017 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Notificación para la retirada de vehículo abandonado en la vía pública 11

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 12

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Adjudicación del contrato de obras para la sustitución integral a tecnología led de la instalación de alumbrado público del municipio 14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación inicial del estudio de viabilidad económico-financiero sobre la concesión de servicios para la gestión de las instalaciones deportivas de las piscinas municipales 15

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Cuenta general del ejercicio de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Cuenta general del ejercicio de 2017 17

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 18

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 19

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 21

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22
Cuenta general del ejercicio de 2017 23



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Apelación juicio sobre delitos leves 9/2018 24

Apelación juicio sobre delitos leves 36/2018 25

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 905/2017 26

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****Comisaría de Aguas**

Bodegas Portia, S.L. (B01247717) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 4 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Sondeo	119	350	550
2	Sondeo	119	350	550
3	Sondeo	119	350	550
4	Sondeo	119	350	550

– La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	Polígono	Parcela	Término	Provincia
1	510	5.679	Gumiel de Mercado	Burgos
2	513	46		
3	516	43		
4	519	5.818		

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 79,8 hectáreas, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
12	510	Gumiel de Mercado	Burgos	79,8 hectáreas
10.015	510			
10.016	510			
20.015	510			
20.016	510			
25.397	510			
19	512			
20	512			
46	513			



Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
49	513	Gumiel de Mercado	Burgos	79,8 hectáreas
50	513			
52	513			
67	513			
74	513			
70	514			
886	514	Sotillo de la Ribera		
888	514			
891	514			
5.085	514			
17	515	Gumiel de Mercado		
22	515			
24	515			
30	515			
43	516			
50	516			
10.044	516			
20.044	516			
5.818	519			
5.819	519			
5.834	519			
10.016	519			
15.819	519			
20.016	519			
25.819	519			

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 21 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 54.024,6 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por cuatro equipos de bombeo de 10 CV de potencia cada uno.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos) y del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos), en el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en



avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2332/2016-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 21 de marzo de 2018.

El Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-OC-398.

Diego Martínez Samperio ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Diego Martínez Samperio.

Objeto: Corta de árboles en 0,085 hectáreas con carácter de explotación maderera.

Cauce: Innominado, arroyo.

Paraje: Las Barrancas, polígono 22, parcela 201.

Municipio: Barcenillas de Cerezos - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de abril de 2018.

El Comisario de Aguas,
René Gómez López de Munain



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-P-62.

Áridos del Norte, S.L. (Arinorsa, S.L.) ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 8 m de profundidad situado en la margen derecha del arroyo de San Miguel, tributario del río Ebro por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Alto Bardauri (pol.: 39, parc.: 48). El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba de aspiración eléctrica de 20 CV y un caudal instantáneo de 4,86 l/s. El agua se destinará a usos industriales (lavado de áridos) en la parcela 48 del polígono 39, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). El volumen total anual será de 35.280 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,154 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

El Comisario de Aguas,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.479*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.479, denominado Revilla Cabriada, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Revilla Cabriada. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Lerma en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.024 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 19 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

En Fresneña, a 27 de abril de 2018.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal al interesado del Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2018, en procedimiento por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, requiriendo al propietario del vehículo turismo, marca Lancia, con matrícula 45-80-DC, cuyo titular es Alcino Amadeu dos Anjos, la retirada de vehículo abandonado en la vía pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, de la retirada del vehículo por parte del Ayuntamiento de Fuentebureba, al haber transcurrido más de cuatro meses desde su abandono.

En Fuentebureba, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde,
Indalecio Sáez Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	48.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
6.	Inversiones reales	112.430,34
	Total presupuesto	239.230,34

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	84.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.000,00
4.	Transferencias corrientes	43.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.908,10
7.	Transferencias de capital	68.922,24
	Total presupuesto	239.230,34

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados. –

A) Funcionarios de carrera: 1 plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta por funcionario interino.

B) Personal laboral fijo: 2 plazas de Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionario de carrera: 1.

Total personal laboral: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 18 de abril de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Martínez Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Conforme a lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación de la adjudicación que se indica:

- Tipo de contrato: Obra.
- Expediente municipal: 768/15.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Fecha de adjudicación: 24/04/2018.
- Órgano de adjudicación: Pleno.
- Importe de la adjudicación: 210.011,48 euros.
- Empresa adjudicataria: Etralux, S.A.
- Observaciones: El presente proyecto, además de la subvención otorgada por Sodebur, podrá ser cofinanciado con fondos FEDER a través de IDAE.

En Oña, a 27 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por resolución de Alcaldía de esta fecha, se ha aprobado inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiero sobre la concesión de servicios para la gestión de las instalaciones deportivas de las piscinas municipales de Santa María del Campo y se ha resuelto someter a información pública el mismo.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://santamariadelcampo.sedelectronica.es>

En Santa María del Campo, a 3 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gallejones de Zamanzas, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde,
Juan José Asensio González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

En Vitoria de Rioja, a 27 de abril de 2018.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cueva de Juarros para el ejercicio 2018, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.835,00
4.	Transferencias corrientes	700,00
6.	Inversiones reales	24.350,00
	Total presupuesto	41.885,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.100,00
4.	Transferencias corrientes	11.510,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.675,00
7.	Transferencias de capital	9.600,00
	Total presupuesto	41.885,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 2 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Manuel Pascual Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2018*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio de 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de marzo de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	90.000,00
	Total aumentos	90.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	90.000,00
	Total aumentos	90.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Cuesta, a 25 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Robredo de las Pueblas para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.450,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	15.320,00
	Total presupuesto	16.820,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.540,00
5.	Ingresos patrimoniales	480,00
7.	Transferencias de capital	13.800,00
	Total presupuesto	16.820,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Robredo de las Pueblas, a 3 de mayo de 2018.

El Alcalde,
David Gutiérrez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.600,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	84.600,00
	Total presupuesto	131.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.100,00
4.	Transferencias corrientes	15.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.150,00
7.	Transferencias de capital	63.150,00
	Total presupuesto	131.800,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 30 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.612,61
3.	Gastos financieros	25,00
4.	Transferencias corrientes	1.786,00
6.	Inversiones reales	25.040,88
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	57.464,49

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.368,40
4.	Transferencias corrientes	16.311,02
5.	Ingresos patrimoniales	32.848,17
7.	Transferencias de capital	4.936,90
	Total presupuesto	57.464,49

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 24 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Bombín Gregorio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Bombín Gregorio



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 9/2018, dimanante del delito leve 127/2017, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, a instancias de Diego González Fernández, contra Diego González Fernández, sobre delito leve de hurto. Se ha acordado que se notifica a Diego González Fernández, la sentencia de fecha 7-02-2018 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Diego González Fernández, contra la sentencia n.º 157/17 dictada en fecha 28 de junio de 2017 por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en el juicio por delito leve n.º 127/17 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos. Con imposición al recurrente de las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego González Fernández, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación ADL 36/2018, dimanante del delito leve 55/2017, procedente del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, a instancias de María Rodríguez Izquierdo, contra María Rodríguez Izquierdo, sobre falta de delito de amenazas. Se ha acordado que se notifica a María Rodríguez Izquierdo la sentencia de fecha 22-03-2018 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por María Rodríguez Izquierdo contra la sentencia n.º 176/17 dictada en fecha 14 de julio de 2017 por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de Burgos, en el juicio por delitos leves n.º 55/17 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos. Con imposición a dicha parte recurrente de las costas causadas por su recurso de apelación.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Rodríguez Izquierdo, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 905/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Birgit Margarete Domer.

Abogado/a: Francisco Martínez Beltrán de Heredia.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa e Impex Saleo, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 905/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Birgit Margarete Domer contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa e Impex Saleo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por doña Birgit Margarete Domer contra Impex Saleo, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 300 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Impex Saleo, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)